



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de diciembre de 2025.

-ORDENANZA N° 3531/25-

VISTO

El expediente N° 971/16, generado a requerimiento del Sr. **SASO DIEGO ROBINSON DNI N° 34.661.486**, bajo registro N° 2582, de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 11 de agosto de 2016;

La Nota con fecha 11 de agosto del año 2016, Y;

CONSIDERANDO

Que, en folio 01 mediante Nota el Sr. Saso Diego Robinson solicita una fracción de tierra para la construcción de una vivienda familiar en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, obra acta de comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos N° 36/23 del Honorable Concejo Deliberante, donde se presenta el vecino Saso Virgilio y comenta que en el lote que él habita hace muchos años, construyeron viviendas dos de sus hijos, y solicita se pueda realizar la subdivisión para que cada uno de ellos cuente con la normativa correspondiente;

Que, en folio 08 se encuentra croquis presentado por el área de catastro municipal de la subdivisión del lote que habita el Sr. Saso Virgilio;

Que, en folio 11 se encuentra libre de deuda, actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 12 y 20 se encuentran certificados de antecedentes Provincial y Nacional;

Que, en folio 22 se encuentra Declaración Jurada N° 1105/2023 donde el Sr. Saso Diego Robinson manifiesta que actualmente no convive con pareja alguna;

Que, en folio 23 se encuentra certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se encuentra inscripto en el mismo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, adjudicar la tierra en venta, a favor del Sr. Saso Diego Robinson;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE en VENTA al Sr. SASO DIEGO ROBINSON DNI N° 34.661.486, una fracción de tierra en el ejido urbano de la localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona IV, identificado como lote 44a , con una superficie aproximada de trescientos veintitrés metros cuadrados (323,00 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Saso Diego Robinson, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1278.

Albornoz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



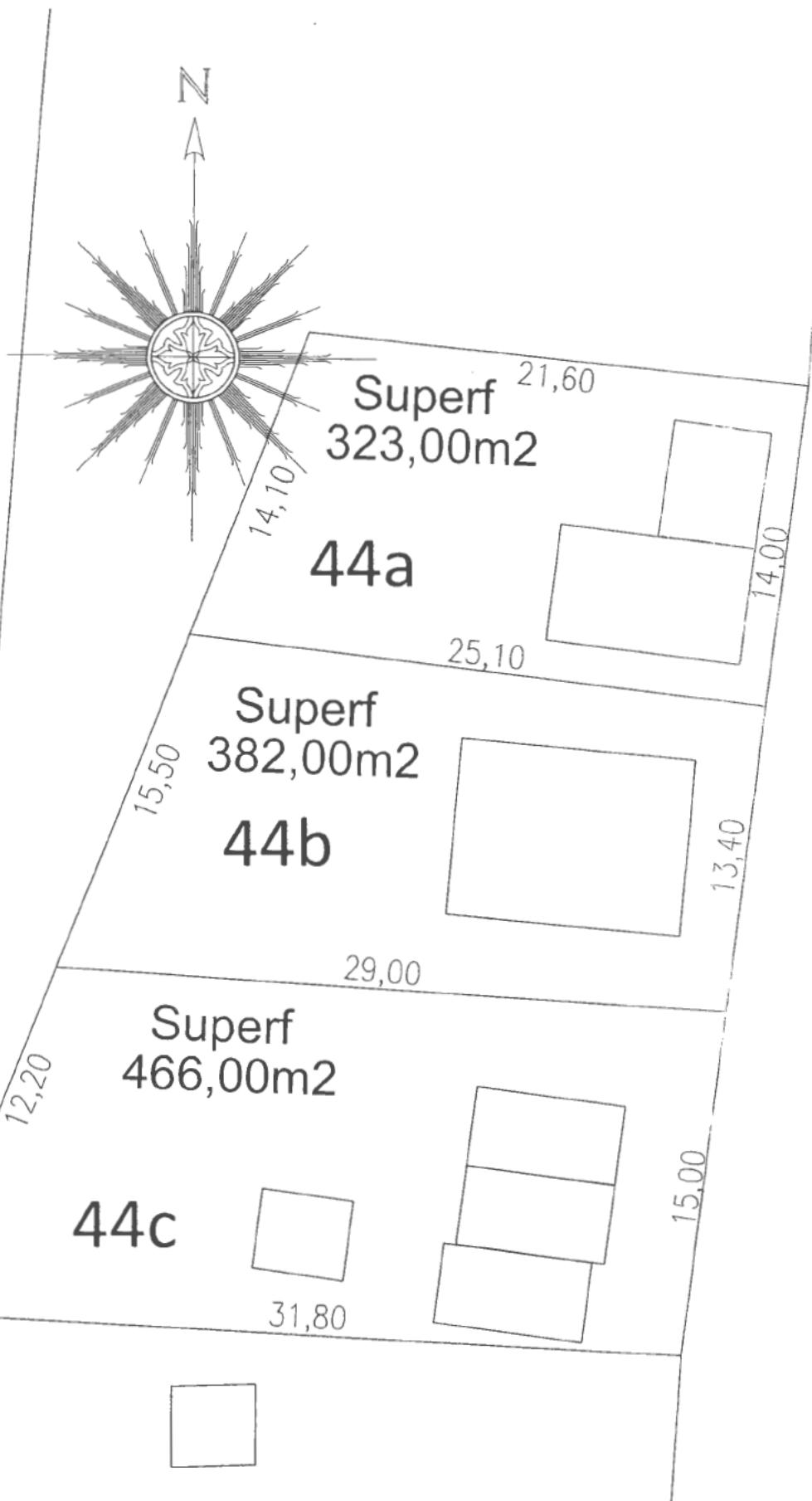
Sandoval Carlos G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de diciembre del año 2025.

-ORDENANZA N° 3531/25-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Lotes SUBDIVISION CHACRA 44
Zona BARRIO SECTOR CHACRAS

30-08-2023 ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO
Viverco 508 ANDACOLLO